

NULIDAD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DE LA ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 1984 SOBRE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE RAMA SANITARIA:

Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 27 de Abril de 1988.

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso nº 135/86, con fecha 27 de Abril de 1988, dictó sentencia estimando la pretensión subsidiaria de la Asociación Española de Enfermería Especialistas en Análisis Clínicos, y declarando nula la Disposición Adicional de la referida Orden de 14 de Junio de 1984, declarando lo siguiente:

“Al empezar diciendo que les asiste la razón a estos Ayudantes y Diplomados en Enfermería, es porque al establecer la citada Disposición Adicional de la Orden de 1984, que “será requisito indispensable” para acceder a las mencionadas plazas el estar en posesión de un título, distinto al de estos Ayudantes y Diplomados, equivale, lisa y llanamente, a establecer un monopolio para estas funciones relacionadas en el artículo 4 de la Orden a favor de los titulados de Formación Profesional, con la consiguiente exclusión de las restantes titulaciones, pues si sería discutible que unos derechos adquiridos para el ejercicio de una determinada profesión, pudieran ignorarse, incluso por Ley, ya es fácil imaginar la contestación que se merece cuando de hecho se ignoran, como ocurre en este caso, por una simple orden ministerial”.